**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 79/2019**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **PRINTEC S.A.** con **RUC Nº 80018668-0** domiciliada en Gral. Santos Nº 468 casi España, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 452758** representada para este acto por el **Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE** con Cédula de Identidad N° **3.381.938**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   ***(a) Contrato;***
   ***(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2019, sus Adendas o modificaciones;***
   ***(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;***
   ***(d) Los datos cargados en el SICP;***
   ***(e) La oferta del Proveedor;***
   ***(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;***
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **361959.**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.3.1. OG 340 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe | Gs. 6.390.000 - |
| PROGRAMA: 1.2.0 OG 340 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1 | Gs. 2.400.000 - |

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 79/2019**
*****

| TOTAL ADJUDICADO | Gs. 8.790.000.- |
|---|---|

**4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación de Concurso de Ofertas N° 21/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 172 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 14 de agosto de 2019.

**5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 3**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Marca | Proced | Present | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103103-001 | Tóner para impresora negro (original/compatible) | Unidad | RICOH | China | Unidad | 2 | 1.200.000 | 2.400.000 |

**LOTE 12**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Marca | Proced | Present | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103103-001 | Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (120) Negro. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original) | Unidad | EPSON | USA | Unidad | 30 | 71.000 | 2.130.000 |
| 2 | 44103103-002 | Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (220) Cyam. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original) | Unidad | EPSON | USA | Unidad | 20 | 71.000 | 1.420.000 |
| 3 | 44103103-002 | Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (320) Magenta. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original) | Unidad | EPSON | USA | Unidad | 20 | 71.000 | 1.420.000 |
| 4 | 44103103-002 | Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (420) Yelow. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original) | Unidad | EPSON | USA | Unidad | 20 | 71.000 | 1.420.000 |
| | | | | | | | | | **6.390.000** |

| TOTAL ADJUDICADO | 8.790.000 |
|---|---|

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO N° 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO N° 1 – DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 79/2019**
*****

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. 8.790.000.-) Guaraníes ocho millones setecientos noventa mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po. (Nr – Ne).**

**<u>EN DONDE</u>**:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco BBVA** con cuenta corriente Nº **0000002101020657.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas", y en las ADENDAS DEL PBC.**

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

   **Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 79/2019**
*****

9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

**a)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

**b)** La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

**c)** El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

**d)** Dirección de la Unidades Responsables:

- (2.3.1.) Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto sub-suelo. Teléf: 021- 2498228 / 229.
- (1.2.0) Centro Financiero Nº 1 – Av. Gral. Santos c/ Av. Mcal. López Edificio del Centro Financiero Nº 1 telef. 2498251.
- (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE); Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.

**e)** **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

**f)** En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

**g)** El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

**h)** **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **24 (veinte y cuatro) horas corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 79/2019**
*****

**11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

**12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

**No se Otorgaran anticipos**.

**El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

**Presentación de Facturas:** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

**13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 79/2019**
*****

Contrato.

**15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del 2019.**

Renato Ortellado O.

.....

**Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

.....

**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
**CONTRATANTE**

.....

**FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**
**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1**
**COMANJEFE**